



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 042-2016 -MDMP

Mi Perú, 13 de junio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

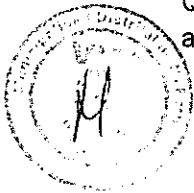


En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 0000278, presentado por don Godofredo Huamán Huayta, en su calidad de Director de la I.E. N° 5135 "La Salle", quien solicita la construcción de dos módulos para aulas, por ampliación del servicio de Nivel de Educación Inicial, el Informe N° 047-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 0019-2016/MDMP-GPP, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 103-2016/MDMP/GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° N°047-2016-MDMP/GDU, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, se anota:



- Que, la Instalación de dos Aulas en madera machihembrada sobre una losa de concreto de cobertura, vereda, instalaciones eléctricas y pintura, en el área de Educación Inicial del I.E.I. "La Salle", cuyo monto asciende a veintitrés mil novecientos cinco soles (S/ 23,905.00), cuya inversión incluye traslado y montaje.

Que, a través del informe N° 0019-2016/MDMP-GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto expresa:

- Que luego de haber evaluado el requerimiento de la presente materia del presente y por tratarse de una solicitud de apoyo a favor de la Educación, dado que la Gestión Municipal se preocupa por la mejora de nuestra niñez de nuestra Población.
- Esta Gerencia considera que es factible atender lo solicitado indicando que se encuentra con la disponibilidad presupuestal para su atención respectiva.
- Previo a ello deberá de emitirse un informe legal, elaborado por el Asesor legal dando la viabilidad respectiva de ser el caso, procediendo a ser sometido al pleno del Concejo para su evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, por medio del informe N° 103-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

- Que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972.
- Que, de acuerdo citada Ley, la finalidad esencial de los Gobiernos Locales es la de brindar un servicio a la población y que está viva la armonía, teniendo como uno de sus fines de derecho a una digna educación; así se tiene que el artículo 9° inc. 25, expresa que "es atribución de Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)



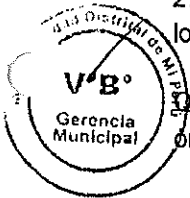
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 042-2016 -MDMP

Mi Perú, 13 de junio de 2016.

- La Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de declarar PROCEDENTE Y VIABLE, la solicitud de la Institución Educativa N° 5135 "La Salle", teniéndose en consideración lo manifestado en el Informe N° 0019-2016/MDMP-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en lo que se refiere a la disponibilidad presupuestada señalada por el mismo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto en **UNANIMIDAD** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE UN MODULO DE MATERIAL MACHICHEMBRADA**, a favor de la Institución Educativa Inicial "La Salle", para el mejor desarrollo y desenvolvimiento de los integrantes de la mencionada institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANNA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODOLFO BNGALAPA TOIVAN
Alcalde